

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 193/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Encabezamiento

En Arganda del Rey a 24 de junio de 2003.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presente autos de juicio de faltas seguido bajo el número 193/2002 por una presunta falta contra el orden público; siendo parte como denunciante los Agentes de la Guardia Civil con carné profesional I-00485-C y W-05973-U; como denunciados Pablo Moreno Ortiz y Pedro Luis Adán Plaza, como representante legal de la entidad «Transportes Prado-Plaza, Sociedad Anónima», y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Luis Adán Plaza como autor responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1,21 euros y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Pablo Moreno Ortiz de la falta por la que había sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Luis Adán Plaza (representante legal de Transportes Prado Plaza), actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 12 de febrero de 2004.—La Secretaria.—6.793.

## BARCELONA

*Edicto*

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia 38 de Barcelona, en sustitución de M. Dolores Larrubia de Rojas.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1016/04 se sigue a instancia de Juan García Sintas expediente para la declaración de ausencia de Antonio García Sintas, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él/ella desde febrero de 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

En Barcelona, 22 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—4.863. 2.ª 3-3-2004

## BILBAO

*Edicto*

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Magistrada-Jueza de Primera Instancia Núm. 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia (suspensión de pagos 575/03) he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Kupela, S. L. L.,

calle Licenciado Poza, número 71, bajo, 48013 Bilbao (Bizkaia), habiendo designado como Interventor(es) Judicial(es) a los Auditores de Cuentas don Fernando Gómez Martín, don Javier Santamaría y el acreedor Comercial Arbeste, S. L.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 21 de octubre de 2003.—El Secretario, Ignacio Ugarte Maurola-goitia.—7.180.

## FRAGA

*Edicto*

Doña María Elena Marcén Maza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Fraga (Huesca),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24/2004 se sigue a instancia de María del Pilar Celia Turmo Jordán y de Nuria Tormo Jordán expediente para la declaración de fallecimiento de su padre Vicente Turmo Ballabriga, natural de la localidad de Candanos (Huesca), nacido el día 22 de enero de 1918, vecino de Candanos (Huesca), de 86 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la localidad de Candanos (Huesca), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente sobre el mes de junio del año 1947, ignorándose su paradero. La que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Fraga, 2 de febrero de 2004.—El/la Juez.—El/la Secretario.—7.409. 1.ª 3-3-2004

## MADRID

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 35 de Madrid, en providencia dictada en la pieza cuarta del Juicio de Quiebra número 722/02 de la entidad Piterka, S.L., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 10 de marzo, a las nueve treinta horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados, y su publicación en el BOE, expido el presente.

Madrid, 15 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.—6.803.

## PUERTO REAL

*Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real,

Hago saber: Que el encausado don Bouzza Tafaqui en la causa seguida en este Órgano PROA 103/02, dimanante del atestado de denuncia de Guardia Civil 138, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deberá comparecer en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para notificación de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Puerto Real, 19 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.—6.800.

## QUART DE POBLET

*Edicto*

Doña Belén Escuder Tella, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quart de Poblet,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 14/04, se tramita el Juicio Universal de Quiebra de la mercantil «Canalizaciones Fimaco, Sociedad Limitada», con domicilio social en la localidad de Quart de Poblet en la calle Tribunal de las Aguas, número 4, dedicada a la ejecución de obras de todo tipo y clase, tanto públicas como privadas, incluyendo derribos, excavaciones, canalizaciones y preparación de terrenos, la promoción, construcción y venta de edificaciones por cuenta propia o ajena, la urbanización y parcelación de terrenos y la reparación, reforma y rehabilitación de edificaciones, habiéndose acordado en el día de hoy, publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado la mercantil quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al Depositario nombrado don Salvador Company Peris, con domicilio en la avenida de Francia, 45, escalera 1, puerta 1.ª de la ciudad de Valencia, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Miguel Ángel Pons Puchades, con domicilio en la ciudad de Valencia, avenida de Francia, 45, escalera 1, puerta 1.ª, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Igualmente se hace constar que se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la mercantil solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 30 de abril de 2003.

Y para que la presente sirva de general conocimiento, libro el presente.

Quart de Poblet, 12 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.—6.732.

## SALAMANCA

*Cédula de notificación y emplazamiento*

Don Florencio Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Salamanca,

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Ordinario 208/2003, seguidos a instancia de D. Juan Gutiérrez Criado y D. Ramón Gutiérrez Criado, contra Inmobiliaria Argiolo, S.A.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Luis Sanz Acosta. En Salamanca, a catorce de noviembre de dos mil tres.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Rodríguez Mateos, en representación de la parte actora, unase a los autos de su razón, y de acuerdo con lo solicitado en el mismo, habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada Inmobiliaria Argiolo, S.A., después de haberse intentado sin resultado la comunicación domiciliaria en esta ciudad, así como en el domicilio aportado en Madrid, y posterior averiguación mediante oficio a la Policía, procédase como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a emplazar a la parte demandada por medio de edicto en el B.O.P de Salamanca y Madrid, en el B.O.E., y que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma SS.ª; de lo que doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Inmobiliaria Argiloa, S.A., a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio expresado para contestar, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos acompañados, con las siguientes prevenciones legales:

1. Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso [artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn)].

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio del Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma la entidad demandada Inmobiliaria Argiloa, S.A., en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Salamanca a 14 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.—6.801.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Morad Mohamed Mohamed, con D.N.I. número 45.281.799, hijo de Abdelkader y de Fadila, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión Militar Profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/29/03, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Grupo de Regulares «Melila número 52», de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26

en Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 17 de febrero de 2004.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—6.782.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por medio de la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/153/03, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a D. Javier González Fernández, de 23 años de edad, hijo de Manuel y María Dolores, con D.N.I. 44.912.477, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 32, de viernes 6 de febrero de 2004.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Juez Togado.—6.783.